No. GS-2024- -DISAN-HOCEN-DEQIR

BOGOTA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Hospital Central
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 96-8-201353-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL __X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**30 DE NOVIEMBRE 2023**	**Hasta**	**30 DE AGOSTO 2024**

En cumplimiento a los articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*"; y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial GS-2023-078755-DISAN de fecha 30 de noviembre de 2023, el señor Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA, obrando en calidad de Director (E) Hospital Central de la Policía, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a el jefe del Departamento Quirúrgico o quien haga sus veces.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11

1) Informe de supervisión del 30 de noviembre del 2023 con radicado de presentación GS-2024-078103-DISAN.
2) Informe de supervisión del 01 al 31 de diciembre del 2023 con radicado de presentación GS-2024-078143-DISAN.
3) Informe de supervisión del 01 al 31 de enero del 2024 con radicado de presentación GS-2024-078160-DISAN.
4) Informe de supervisión del 01 al 29 de febrero del 2024 con radicado de presentación GS-2024-078179-DISAN
5) Informe de supervisión del 01 al 31 de marzo del 2024 con radicado de presentación GS-2024-078213-DISAN
6) Informe de supervisión del 01 al 30 de abril del 2024 con radicado de presentación GS-2024-078463-DISAN.
7) Informe de supervisión del 01 al 31 de mayo del 2024 con radicado de presentación GS-2024-078493-DISAN.
8) Informe de supervisión del 01 al 30 de junio del 2024 con radicado de presentación GS-2024-078517-DISAN.

CONTINUACIÓN MODIFICACIÓN No. 001 DE 2024 AL CONTRATO No. 96-8-201353-23 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **30 de agosto de 2024** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; tiempo durante el cual debe dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio.

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el **ANEXO 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – VALOR** del Contrato **No. 96-8-201353-23**, en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2024 por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($144.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, el cual quedará así:

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS – VALOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VALOR TOTAL VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL VIGENCIA 2024
1	FIBRA LASER MOXY 365	GUIA PARA SER UTILIZADA CON EL EQUIPO LASER GREEN LIGHT 365 FIBRA REFRIGERADA POR LIQUIDO 100 W DE POTENCIA, LONGITUD DE ONDA 532 NM, REALIZA FOTO VAPORIZACION DE TEJIDOS, ESTERIL Y DESECHABLE.	UNIDAD	BOSTON SCIENTIFIC	$3.849.511	19%	$140.000.005,05	$144.340.297,29
2	CATETER DOBLE J KIT CON GUIA	CATETER DOBLE J RADIOPACO BIFLECHADO, GUIADO A LOS RAYOS X, GRADUADO EN CM CON LINEA DE RECORRIDO LONGITUDINAL, PUNTA ATRAUMATICA, Y ORIFICIOS DE DRENAJE EXTREMOS DISTALES, KIT QUE CONTIENE CATETER DOBLE J DIAMETRO 6 FR, LONGITUD 24 CM, CON PROGRAMADOR Y GUIA HIDROFILICA DE 1.7 FR, 2M	UNIDAD	BOSTON SCIENTIFIC	$399.000	0%		
3	CANASTILLA DE NITINOL DE 1.5 FR	CANASTILLA DE 4 ALAMBRES DE NITINOL, HELICOIDALES, ARTICULADA, ERGONOMICA, SIN PUNTA INDICADA PARA LA EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS EN EL TRACTO URINARIO VÍA ENDOSCÓPICA, MANDO DESMONTABLE, DIAMETRO 1.9 Y 2.4 FR, LONGITUD 120 CM, ESTERIL DESECHABLE	UNIDAD	BOSTON SCIENTIFIC	$1.236.230	0%		
4	CAMISA URETERAL DE 10 A 16	CAMISA DE ACCESO URETERAL PARCIAL, INSTRUMENTO HIDROFILICO, RADIOPACA, CON INTRODUCTOR HIDROFILICO PARA LA DILATACIÓN DEL URETER Y EL PASO DE LOS ENDOSCOPIOS, DIAMETROS DE 10 A 16 MM LONGITUDES DE 35 A 46 CM	UNIDAD	BOSTON SCIENTIFIC	$1.062.195	0%		
5	GUIA NITINOL CON PUNTA HIDROFILICA DE 0.356 CM	GUIA DE ACCESO URETERAL DE NITINOL Y PUNTA FLEXIBLE HIDROFILICA DE 3 A 5 CM RECUBRIMIENTO DE TEFLON, DIAMETRO DE 0.035 Y LONGITUD E 140 – 150 CM	UNIDAD	BOSTON SCIENTIFIC	$600.627	19%		
6	URETEROSCOPIO FLEXIBLE DIGITAL	URETEROSCOPIO FLEXIBLE ESTERIL DESCARTABLE O DISPONIBLE, MANDO CON CONTROL DE ARTICULACIÓN Y PUERTOS DE ACCESO PARA ACCESORIOS, 270 GRADOS DE FLEXIÓN EN AMBAS DIRECCIONES, DIAMETRO EXTERIOR DE 9.8 FR Y DIAMETRO EN LA PUNTA DE 7.7 FR CANAL DE TRABAJO DE 3.6 FR, IMAGEN DIGITAL, LED	UNIDAD	BOSTON SCIENTIFIC	$3.359.030	19%		
7	SISTEMA DE BOMBEO PARA IRRIGACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ENDOUROLÓGICOS	SISTEMA DE BOMBEO CON JERINGA Y VALVULA UNIDIRECCIONAL PARA IRRIGACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ENDOUROLÓGICOS.	UNIDAD	BOSTON SCIENTIFIC	$297.055	19%		
8	DISPOSITIVO DE ENTREGA DE VAPOR DE AGUA	DISPOSITIVO DE ENTREGA DE VAPOR DE AGUA, DISEÑADO PARA USAR CON EL GENERADOR REZUM, CON CABLE DE CORRIENTE DE RADIOFRECUENCIA, LÍNEA DE AGUA, LÍNEA DE IRRIGACIÓN CON SOLUCIÓN SALINA, LÍNEA DE DRENAJE, CON PUENTO PARA LENTE DE 30 BOTON DE IRRIGACIÓN, BOTON DE DESPLAZAR DE LA AGUJA DE 12 ORIFICIOS, BOTON DE VAPOR, BOTON DE RETRACCIÓN DE LA AGUJA.	UNIDAD	BOSTON SCIENTIFIC	$5.264.402	19%		

NOTA: las demás especificaciones y valores del Anexo 2 del Contrato **No. 96-8-201353-23**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente cláusula, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

Prorrogas	30 DE AGOSTO DE 2024
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- La jefatura de la central de esterilización realiza reunión de manera presencial con la asesora comercial de la empresa para tratar temas con respecto al pedido y facturación de los insumos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3.) Responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificación de pago 08 de julio del 2024.
5.) Constituir en debida forma y aportar a la Oficina del Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	

contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal		
18.) El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar suministrando los elementos objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	SI	
19.) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable	SI	
20.) El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	
21.) Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El Contratista debe mantener el Registro del INVIMA vigente, para cada uno de los elementos contratados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.	SI	
2. El contratista, debe entregar los insumos contratados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en almacenaje y en la manipulación del mismo.	SI	
3. Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El Contratista debe entregar al supervisor del contrato, certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos contratados, en la cual se ceda constatar le cadena de distribución comercialización.	SI	
4. El Contratista debe entregar al supervisor del contrato el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento, CCAA expedido por el INVIMA, en cumplimiento al Decreto 4725 del 2005.	SI	
5. El contratista debe cambiar los insumos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a (10) diez días calendario, y en caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará Por parte del supervisor del contrato con previa solicitud al Director del Hospital Central.	SI	
6. El contratista debe garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto, mala calidad o baja rotación una vez sean entregados en el almacén dentro de los (8) ocho días calendarios siguientes al requerimiento, ¡sin costo alguno pare el Hospital Centra! Policía Nacional el cambio se solicitará por parte del supervisor de contrato con autorización por parte del Director Hospital Central.	SI	
7. El contratista debe garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos de la presente contratación será mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos o se entregue documento que genere un compromiso de	SI	

• Certificado de calibración (si aplica) • Licencia de funcionamiento (aplica para equipos de radiación ionizante) NOTA 1: Los equipos en apoyo tecnológico deben ser entregados por el contratista máximo dentro de los cinco (5) días calendario posterior a la adjudicación los cuales serán entregados mediante acta debidamente firmada por el contratista y supervisor contrato. NOTA 2: El contratista debe realizar sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, el mantenimiento preventivo (según indicación del fabricante) y/o correctivo incluyendo repuesto y/o accesorios de los equipos en apoyo tecnológico, que presenten o averías en su funcionamiento en un plazo mínimo de 48 horas posterior a la comunicación vía correo electrónico o vía telefónica por parte del supervisor contrato, con el representante de ventas y/o asesor comercial. NOTA 3: El contratista para la Instalación y entrega si requiere se debe realizar las adecuaciones de espacio para la instalación, asumiendo gastos que requiera para el mismo, Una vez finalizado el contrato o termino de existencias de insumos el contratista se compromete a dejar el sitio en las mismas condiciones en que recibió.		
13. El contratista debe realizar apoyo técnico y asesoría sobre el uso de los equipos en apoyo tecnológico cuando se requiera, sin costo para el Hospital Central de la Policía Nacional,	SI	
14. El Contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificada emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (100%) de acuerdo a la Res03ución 0312 de 2019 a la que la modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación por parte del supervisor durante la ejecución del contrato.	SI	
15. El contratista debe garantizar que equipos, insumos y/o repuestos que suministre están libres de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447 de 2018 y presentará correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Por otro lado al contratista deberá dar cumplimiento con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Politice, Decreto Le 2811 de 99 de 1993, Le 9 de 1979, Le 253 de 1996, Le SS de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1932, artículos 20 y 21 del Decreto 1594 de 1984, de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que je apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o muta ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumas o residuos sin retiro de residuos autorización, transpone de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto medio ambiente o coloquen en riesgo salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo pera el hospital Central y en general pera Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	
16. El Contratista, debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico en cual se la Política de Colombia, el decreto ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, articules 20 y 21 del Decreto 1594 1984, y las normas que la modifiquen, decreto único reglamentario 780 de 2016. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del	SI	

18. Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el Contratista debe informar al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente. El Supervisor del contrato tiene la obligación de revisar durante la ejecución del contrato si al CONTRATISTA le surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (275) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensuales, una vez entregados los elementos, dentro de los treinta (30) días habites siguientes a la radicación y asignación del turno para los pagos respectivos, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Factura electrónica de los insumos y elementos.

b. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.

c. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.

d. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Socia} en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

e. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los elementos son de origen extranjero).

f. Alta del almacén

FACTURACION ELECTRONICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 *"Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal"* en el Artículo 3. — Punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente debe entregar a/ adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deben verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir de} 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de} 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 — Facturador electrónico (emisor), deben entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Nota 2: Si el CONTRATISTA, es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del estatuto tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal difigenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Poticfa Nacional, y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto e te calidad de la prestación dél servicio o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serén de responsabilidad de! CONTRATISTA, quien no tendrá por efto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: BOSTON SCIENTFIC COLOMBIA LTDA

BANCO: BBVA Colombia

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA: 0490005303

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 433.392.737,25	100%
Valor total de las entregas	$ 433.387.580,91	100%
Valor total facturado	$ 433.387.580,91	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 5.156,34	0%
Valor pagado	$ 433.387.580,91	100%
Valor pendiente de entrega	$ 5.156,34	0%